

## **REGLAMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL PARA ELECCION DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA**

### **Inscripción de Delegados:**

Cada Seccional es una zona electoral que podrá inscribir un número de candidatos a delegados de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 de los estatutos vigentes.

“Artículo 15. La Asamblea Nacional de Delegados será la máxima autoridad de la Asociación, sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para todos los asociados; estará constituidas por delegados de cada seccional, en participación de un (1) delegado por cada cincuenta (50) asociados y uno (1) por fracción mayor o igual a (10) diez, los cuales serán elegidos en votación secreta, para un período de dos años.”

### **Procedimiento y requisitos para la inscripción de lista de candidatos a delegados:**

- a) Los asociados podrán inscribir listas de candidatos para delegados a la Asamblea ante la Junta Directiva en Bogotá y en cada Seccional ante el coordinador hasta el 25 de enero de 2017. El día 26 de enero de 2017 desde las ocho (8) de la mañana y hasta las dos (2) de la tarde, podrán hacerse modificaciones en los renglones de los candidatos que, conforme a la reglamentación existente, hubieren resultado inhabilitados para aspirar al cargo de delegados o renovar o adicionar las listas que no llenaron los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.
- b) Las listas deberán tener en cada renglón claramente anotados los nombres de los candidatos principales y suplentes, quienes por cualquier medio escrito deberán indicar su aceptación; no será válido el renglón que no tenga un principal con su respectivo suplente; cuando aparezca el nombre de un candidato en más de una lista aceptadas por él mismo, el candidato perderá la postulación.
- c) Las listas debidamente inscritas se harán conocer de los asociados y serán puestas en sitios permitidos y ampliamente visibles. (pagina Web y Cartelera Asociación).
- d) El fiscal o su suplente en Bogotá y en la Seccional el Coordinador, realizará el examen de las listas inscritas en cuanto al lleno de los requisitos formales y a las inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos inscritos y solicitarán a la principal el estado de cuenta con la Asociación, oportunamente harán conocer las situaciones correspondientes a los que procedan a su corrección si fuese pertinente.
- e) Las correcciones en los renglones de los candidatos deberán ser efectuadas por las mismas personas que inscribieron las listas y con el visto bueno de los respectivos candidatos.

- f) Si en una lista figuran candidatos que no reúnen las condiciones que exigen los estatutos para ser elegidos delegados a la Asamblea y no hubiera tiempo para cambiarlos o no se cambiaren por los interesados, los respectivos renglones quedarán anulados.
- g) Cuando una lista se encuentre debidamente inscrita solo podrá ser retirada en forma definitiva por quien la inscribió, dentro de un plazo que vencerá a las 3 de la tarde del último día señalado para inscribir listas.

## **COMISION CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS**

La Comisión de Elecciones y Escrutinios para la Oficina Principal y Seccional, se regirá por la siguiente reglamentación:

**Integración:** La Comisión de Elecciones y Escrutinios estará integrada por dos miembros con sus respectivos suplentes personales quienes serán asociados.

Parágrafo primero: Los miembros principales y suplentes de la Comisión deberán residir en Bogotá para el caso de las elecciones de la Oficina Principal y en la ciudad sede de cada Seccional y no podrán inscribirse como candidatos a ninguno de los cargos a elegir.

Parágrafo segundo: Los miembros suplentes de la Comisión de Elecciones y Escrutinios actuarán en ausencia de los principales.

## **FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS**

- Velar por la legalidad y el correcto desarrollo del proceso electoral para la elección de delegados a la Asamblea y la inscripción de listas a candidatos a miembros principales y suplentes.
- La comisión en coordinación con la Junta Directiva llevarán a cabo las investigaciones del caso en el evento que se presenten motivos de duda en el desarrollo y el resultado de las elecciones.
- Reporte de elecciones y escrutinios: al terminar las respectivas elecciones y escrutinios se informará a los asociados el resultado, mediante circular firmada por un miembro de la Junta Directiva Nacional y el fiscal o su suplente de la Asociación en Bogotá y por el Presidente de la Junta Directiva y Coordinador en cada Seccional.

**Período de gestión:** la Comisión de Elecciones y Escrutinios ejercerá sus funciones desde la fecha en que la Junta Directiva haga su nombramiento y concluirá una vez se presente el informe final del escrutinio.

## LAS ELECCIONES

### **Las elecciones se regirán por el siguiente procedimiento:**

**Los votantes:** Solo podrán sufragar los asociados que figuren en las listas de afiliados hábiles certificados por el Fiscal o su suplente en Bogotá y por el Presidente de la Junta Directiva en las diferentes seccionales.

Para sufragar una lista para delegados a la Asamblea, solo podrá votar por los candidatos debidamente inscritos.

**Mesa de Votación:** En Bogotá se instalarán dos puestos de votación ubicados en la sede administrativa de la Asociación y en el Centro Deportivo Choquenzá, en las Seccionales un puesto ubicado en la Oficina Coordinadora o el sitio designado por el Comité Electoral de cada Seccional.

**Hora de apertura y cierre de urna:** se iniciarán las votaciones en Bogotá a las 8 am y se cerraran a las 2 pm. En las Seccionales la Junta Directiva de acuerdo con el coordinador fijará los respectivos horarios de apertura y cierre de las votaciones.

**De los jurados:** Los jurados tendrán a su cargo la recepción de los votos, el diligenciamiento de las planillas pre-impresas que proveerá la Comisión de Escrutinios, donde relacionará el nombre y la cédula de cada uno de los votantes y la hora de cada voto; llevarán a cabo el conteo de votos, elaborarán y suscribirán el acta de escrutinios. Si no estuviera de acuerdo con el contenido de las actas, podrán dejar las constancias necesarias, pero en todo caso deberán firmar.

Los jurados de votación deberán presentarse con una hora de anticipación de las elecciones al lugar fijado para la ubicación de la urna que se les asignó y recibirán de los delegados de la Comisión de Elecciones y Escrutinios los siguientes elementos: una urna, papeleta o tarjetas de votación, cintas de papel para sellar la urna, listados general de afiliados hábiles e inhábiles, bolígrafos y papel en blanco, formularios pre-impresos y de las actas de Escrutinios.

Antes de empezar la votación, los jurados deben comprobar que su respectiva urna se encuentre vacía y debe mostrarla así a los sufragantes presentes para proceder inmediatamente a sellarlas con tiras de papel.

Los jurados de votación responderán por la oportuna entrega a la Comisión de Elecciones y escrutinios de las papeletas de votación con los listados generales de votantes, las actas de escrutinios respectivas y serán responsables de toda alteración que en ellos produzca mientras permanezcan en su poder.

En el momento de votar, después de haber sido identificados los electorales con cédula de ciudadanía, deberán firmar en las listas de asociados que les serán presentadas por los jurados. Acto seguido, podrán proceder a depositar su voto.

**Los votos:** La comisión entregará oportunamente los votos, en cantidades que estimen conveniente, a los jurados de votación. El día de las elecciones, se mantendrán votos de las diferentes listas para suministrarlos a los electorales. En el recinto donde se encuentren los votos y la mesa de votación será absolutamente prohibido efectuar cualquier tipo de proselitismo a favor de alguno de los candidatos o acompañarlos a la mesa de votación.

La papeleta de votación debe indicar claramente los nombres y apellidos de los candidatos, tanto principales como suplentes.

El voto será secreto y personal. En consecuencia, la papeleta respectiva no llevará la firma del elector ni podrá ser leída por los jurados de votación. Ningún votante podrá delegar su función en otro asociado y cada uno tendrá derecho a sufragar una sola vez.

### LOS ESCRUTINIOS

- a) Cierre de las votaciones, el día 1 de febrero de 2017 a las 2 de la tarde.
- b) Los jurados de votación ubicados en el Centro Deportivo Choquenzá procederán a sellar la urna y la transportaran a la sede de la Asociación en un vehículo que la Asociación dispondrá para tal fin.
- c) En el momento de efectuar los escrutinios se procederá así:
  1. Un jurado de la mesa contará la cantidad de sufragantes, según el listado.
  2. Un miembro del jurado, contará uno a uno los votos y al comprobar que hay un número de votos mayor que el de sufragantes se introducirán los votos de nuevo en la urna después de sacudirla se sacará al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin abrirlos se quemarán inmediatamente, dejando constancia de este hecho en el acta.
  3. A continuación, los jurados sacarán los votos y verificarán la cantidad.
  4. Se anularán los votos que contengan palabras ofensivas, tachaduras o enmendaduras y los votos en que los nombres y apellidos de los candidatos no correspondan a los nombres registrados en las listas inscritas.
  5. Los votos consignados en papel de color o impresión diferente al suministrado por la Comisión, no serán válidos.
  6. **Voto en Blanco:** Si se hallare una papeleta que no contiene nombre alguno o que expresamente dice: “voto en blanco”, será contado como voto en blanco.

Este voto se considera válido y se contará para establecer el respectivo cuociente electoral.

7. Al finalizar el cómputo, los jurados anotarán en el acta respectiva el número de votos depositados por cada una de las listas inscritas, los votos en blanco y los votos anulados, ratificándolas con su correspondiente firma.
8. Cumplidos los anteriores trámites, los votos válidos, los votos anulados, los votos en blanco y el acta de escrutinio correspondiente, deberán entregarse en sobre cerrado, firmado y sellado, en Bogotá, por al menos dos miembros de cada jurado de votación a la Comisión de Elecciones y Escrutinios y en las Seccionales a la comisión respectiva.
9. El informe de la votación realizada en las Seccionales, inmediatamente se realice el escrutinio deberá remitirse por la vía más rápida a la Asociación en Bogotá a la Calle 30 No. 15-17, debiéndose confirmarse tal envío al e-mail: [asopenbre@gmail.com](mailto:asopenbre@gmail.com).
10. En los escrutinios se empleará el sistema de cuociente electoral, o sea, que el número de votos válidos se dividirá por el número de candidatos a elegir y según esos cuocientes, cada lista tendrá derecho a tantos renglones cuantas veces cupiese dicho factor en el total de votos, atendiendo al orden de colocación de los nombres que en ella figuren. Si quedaren renglones por proveer, se adjudicarán a las listas que hayan obtenido los mayores residuos, teniendo en cuenta el orden de colocación de los nombres. En caso de empate, se tendrá en cuenta el orden de inscripción. La comisión de Escrutinios entregará el acta final de los mismos a la Junta Directiva a más tardar el 1 de febrero de 2017 para proceder a convocar a los delegados e informar a los asociados el resultado, mediante circular firmada por un miembro de la Junta Directiva Nacional y el Fiscal o su suplente, declarándose electos los delegados que corresponda.

Dada en Bogotá, a los 11 días del mes de enero de 2017.

**JAIME ORTEGA ROJAS**  
Director Ejecutivo

**LUZ AYHARA TORRES**  
Vocal Junta Directiva

